



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 018-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 26 de Mayo del 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes diecinueve de mayo del año dos mil quince, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Declarar de Interés y Prioridad Regional la Suscripción del Pacto por la Integridad entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Estado, ha regulado el fortalecimiento de los Órganos de Control Institucional a través del segundo párrafo del Artículo 17° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, estableció que. "El Titular de la Entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control". Así mismo, el titular de la entidad como responsable de promover el control gubernamental a nivel Institucional, tiene las siguientes obligaciones respecto al órgano de Control Institucional: Artículo 17° de la Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, señala, en el inciso f) Cautelar y garantizar la apropiada asignación de los Recursos Humanos, económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la OCI. En el caso de personal necesariamente se deberá cumplir con el perfil profesional elaborado por el Jefe de la OCI. g) Asegurar que la OCI cuente con presupuesto anual y capacidad operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que, a nivel del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015 del Gobierno Regional de Apurímac, se evidencia que el Órgano de Control Institucional - OCI, se tiene asignado la suma de **S/. 34,352.00** Nuevos Soles para financiar el gasto operativo y necesidad institucional; sin embargo, conforme se





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



evidencia con los requerimientos de mayor demanda presupuestal realizadas por la Jefatura del OCI, para cumplir con las metas de control interno se requiere contar con la suma de **S/. 127,200.00** Nuevos Soles, evidenciándose una brecha presupuestal de **S/. 92,848.00** Nuevos Soles, situación que el Gobierno Regional no puede asumir por no contar con presupuesto de libre disponibilidad, según in forme de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, se tiene del reporte de Ejecución Compromiso Vs Marco Presupuestal (mes de ejecución abril 2015) del Gobierno Regional de Apurímac, en el rubro, viáticos se tiene un saldo de S/. 1,000.00, en lo que respecta a recursos destinados para pasajes no se tiene saldo, situación crítica que pone en riesgo el cumplimiento del Plan Anual de Control 2015, lo que viene ocasionando que a la fecha no se haya dado inicio a las dos auditorías de cumplimiento, los mismos que se tenían previstas iniciar en la semana del primer mes del año;

Que, respecto a recursos humanos, se cuenta con 05 profesionales adscritos a la Contraloría General de la República, 04 profesionales nombrados del Gobierno Regional de Apurímac, contándose con una brecha de 05 profesionales, factores que no permitirán cumplir con las metas del Plan Anual de Control 2015 y las 22 Unidades Ejecutoras y 07 Unidades Operativas, las que son demandantes de los servicios que brinda el Órgano de Control Institucional, OCI;

Que, como se ha evidenciado, la dependencia presupuestal del OCI, respecto al Gobierno Regional de Apurímac, ha generado brechas en materia presupuestal y recursos humanos calificados, situación crítica que pone en riesgo el sistema de control interno respecto al control gubernamental en el manejo de la cosa pública, de las transferencias presupuestales (donaciones) licitaciones y contrataciones, recursos provenientes del canon minero y recursos provenientes del Tesoro Público, entre otros;



Que, para fortalecer el sistema democrático, promover la lucha contra la corrupción e incrementar la confianza ciudadana, es indispensable una real voluntad de las autoridades y un trabajo articulado entre instituciones, en ese sentido es indispensable la suscripción del **"Pacto por la Integridad entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Contraloría General de la República"**, orientada a garantizar un control interno efectivo y oportuno, autónomo e independiente que garantice el buen uso de los recursos públicos y prevenga posibles riesgos de corrupción; con dicho Pacto el Gobierno Regional transferirá los recursos presupuestales necesarios del Órgano de Control Interno a la Contraloría General de la República para su plena operatividad, y que ésta dependa en adelante, presupuestal y administrativamente de dicha instancia, sin que esto signifique la salida de la estructura regional, por el contrario se contará con una instancia independiente y autónoma al interior del Gobierno Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de mayo del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; aprobado con el Voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional la Suscripción del Pacto por la Integridad entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Apurímac; con la finalidad de promover una gestión pública limpia y eficiente mediante la mejora de los niveles de transparencia y rendición de cuentas.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gobernador Regional a iniciar las acciones conducentes para fortalecer el Órgano de Control Institucional, asegurando los recursos y las condiciones requeridas para el ejercicio independiente del Control Gubernamental, transfiriéndose a la Contraloría General de la República los recursos presupuestales necesarios para su plena operatividad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.



LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO